

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**46915** BARCELONA

EDICTO

Juzgado Mercantil 10 de Barcelona,

HAGO SABER:

Que, en este procedimiento, se ha dictado la interlocutoria de declaración de concurso, los datos del cual son los siguientes:

Sección del concurso: concurso consecutivo 907/2017,

NIG: 0801947120178005770,

Fecha de la interlocutoria de declaración del concurso: 3.04.18 y 30.04.18 (rectificación),

Clase de concurso: voluntario,

Entidad concursada: Silvia Romera Simarro, con DNI 52206660H y domicilio en la calle Dos de Mayo, 78, 3.º, 2.ª, 08840 - Viladecans.

Administradores concursales: Como administrador concursal se ha designado a Jaume Llop Barcons, Dos de Mayo, 78, 3.º, 2.ª, 08840 – Viladecans, que tiene las siguientes direcciones:

Correo postal: Calle Diputació, 106, 08015 - Barcelona Correo electrónico: jaumellop@accoursalteam.com

Régimen de las facultades del concursado: suspendidas.

Llamamiento a los acreedores: En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, los acreedores tienen que comunicar sus créditos a la administración concursal a través de las direcciones postal o electrónica indicadas, a fin de incluirlas en la lista de acreedores y, posteriormente, llevar a cabo el reconocimiento y la clasificación, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores se podrá consultar en la oficina judicial, situada en la Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111 (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personarse: Los acreedores e interesados que quieran comparecer en el procedimiento lo tienen que hacer representados por un procurador y asistidos de un abogado (artículo 184.3 de la Ley concursal). La personación se tiene que llevar a cabo en la oficina de tramitación concursal de los órganos mercantiles.

Presentación del plan de liquidación: La administración concursal ha presentado el plan de liquidación según el artículo 242 de la LC. Dese traslado al concursado y a los acreedores para que hagan alegaciones en el plazo de diez días y, además, en este plazo los acreedores pueden manifestarse si es conveniente la apertura de la sección sexta.

Barcelona, 27 de abril de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, M. José Hompanera González.

ID: A180057871-1